



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:

Número de alumnos inscrito en matrícula a los que se les realiza diagnóstico visual / Número de alumnos a los que se les entregan lentes.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante la asamblea que se realizará al inicio del año escolar, se recogerán las observaciones y propuestas de los alumnos, padres de familia y profesores de las Escuelas beneficiarias para la mejor coordinación y operación del programa.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Este subprograma se vincula por acción de manera estrecha con los demás programas y subprogramas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan como Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del Distrito Federal, Otorgar Apoyos a Jefes de Familia, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas: Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito y Otorgar Ayudas a Maestros Jubilados, que a su vez se vinculan con los programas de Útiles Escolares, Uniformes Escolares Gratuitos y Ver Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno del Distrito Federal.

28.- BECAS PARA NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Educación y Salud;
Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVO

Otorgar becas a niños y niñas en situación de vulnerabilidad de escuelas primarias en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, apoyando así a la economía familiar y promoviendo el derecho a la educación para las niñas y niños de escasos recursos, coadyuvando a disminuir el índice de desescolarización, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Obteniendo con ello mujeres y hombres de colonias de Barrio Adentro y de la Delegación Tlalpan con apoyos en servicios educativos, sociales y económicos.

C. META FÍSICA

Hasta mil becas económicas bimestrales a niños de escuelas públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 2,700.000.00. (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Cada beca tiene un monto de \$450.00 y se entregará una vez cada bimestre.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser alumno inscrito en alguna de las 19 escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal;

Entregar la siguiente documentación en la Dirección de Educación y Salud, es necesario presentar en original todos los documentos para cotejar:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Educación y Salud;
- Original y copia fotostática del Acta de Nacimiento del menor en dos juegos;
- Copia fotostática de la CURP del menor en dos juegos;
- Copia fotostática de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del padre o tutor en dos juegos, es necesario presentar el original para cotejar;
- Dos copias fotostáticas de un comprobante de domicilio reciente (recibo del agua o teléfono)
- Dos copias fotostáticas de una constancia de estudios o boleta del ciclo escolar actual;
- Dos fotografías tamaño infantil del menor;
- No recibir ningún otro apoyo económico similar de gobiernos locales o federales;

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- El padre, la madre o el tutor del menor, solicitará por escrito a la Dirección de Educación y Salud, la incorporación al programa para el siguiente año escolar. Esta solicitud será recibida desde el día posterior a la publicación de las presentes reglas de operación y hasta 15 días hábiles anteriores al inicio del ciclo escolar siguiente;
 - Al iniciar el año escolar, se convocará en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para que representantes de la Dirección de Educación y Salud les den a conocer los objetivos y normas de operación del subprograma;
 - La Dirección de Educación y Salud aplicará, al inicio del año escolar (entre los meses de agosto y octubre) un estudio socioeconómico en coordinación con la Subdirección de Educación, a través de la Coordinación de Programas Especiales para acreditar la necesidad de la beca.
 - En un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Educación y Salud, a través de la Subdirección de Educación y la Coordinación de Programas Especiales, informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico y si el niño o niña será beneficiario del subprograma;
 - Los alumnos beneficiarios, se presentarán bimestralmente a recibir su beca;
 - Serán motivos de cambios en el padrón de beneficiarios: el fallecimiento del menor o su deserción escolar, en cuyos casos, se beneficiará, a partir del siguiente bimestre, al niño o niña que haya solicitado el beneficio y, de acuerdo al estudio socioeconómico, acredite la necesidad de la beca;
 - En caso de cambio de escuela de un menor beneficiario durante el ciclo escolar, si cambia a otra escuela que permanezca en el territorio de las 19 escuelas seleccionadas, conserva el beneficio; si cambia a una escuela que no es considerada como ubicada en una zona de alta o muy alta marginalidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de la beca para mantener el beneficio el resto del año escolar;
- Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación y Salud.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

H. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

I. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier estudiante que curse del 1° al 6° año de educación primaria, en una de las 19 escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan podrá ingresar al subprograma sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a dar a conocer el resultado del estudio socioeconómico de cada niño o niña y si éste será o no beneficiario del programa, a cada padre, madre o tutor, previa cita, en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico.

F. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Educación y Salud constatará que se entregue la cantidad de becas comprometidas en la meta física y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la asamblea con padres de familia y maestros de cada escuela que se convocará al inicio del año escolar, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos para el mejor funcionamiento y desarrollo del programa. Así mismo, es importante la participación de los propios niños en la selección de candidatos en su salón donde se interactúa con los maestros y personal de la Delegación para determinar quién es el seleccionado.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como Distribuir y otorgar Despensas a Niños de Escuelas Públicas Primarias del Distrito Federal, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas; Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito, otorgar Ayudas a Maestros Jubilados y Mereces Ver y Verte Bien, que a su vez se vincula con los programas de Útiles Escolares Gratuitos y Verte Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno de Distrito Federal.

29.- DISTRIBUIR APOYOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Educación y Salud;
Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar despensas a las niñas y niños de escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, de acuerdo a los datos estadísticos de INEGI y de la Secretaria de Desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal. Para que niños y niñas de escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad de colonias de barrio adentro y de otras colonias de la delegación Tlalpan cuentan con alimentación.

C. META FÍSICA

Hasta mil despensas bimestrales a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 2,364.000.00. (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser alumno inscrito en alguna de las 19 escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal;

Entregar la siguiente documentación en la Dirección de Educación y Salud:

- Solicitud por escrito, dirigida a la Dirección de Educación y Salud;
- Original y copia fotostática del Acta de Nacimiento del menor en dos juegos;
- Copia fotostática de la CURP del menor en dos juegos;
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del padre o tutor en dos juegos, es necesario presentar la original para cotejar;
- Dos copias fotostáticas de un comprobante de domicilio reciente (recibo del agua o teléfono)
- Dos copias fotostáticas de una constancia de estudios o boleta del ciclo escolar actual;
- Dos fotografías tamaño infantil del menor;
- No recibir ningún otro apoyo económico similar de gobiernos locales o federales.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- El padre, la madre o el tutor del menor, solicitará por escrito a la Dirección de Educación y Salud, la incorporación al programa para el siguiente año escolar. Esta solicitud será recibida desde el día posterior a la publicación de las presentes reglas de operación y hasta 15 días hábiles anteriores al inicio del ciclo escolar siguiente;

- Al iniciar el año escolar, se convocará en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para que representantes de la Dirección de Educación y Salud les den a conocer los objetivos y normas de operación del programa;

- La Dirección de Educación y Salud aplicará un estudio socioeconómico en coordinación con la Subdirección de Educación, a través de la Coordinación de Programas Especiales para acreditar la necesidad de la despensa;

- En un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del examen socioeconómico, la Dirección de Educación y Salud, a través de la Subdirección de Educación y la Coordinación de Programas Especiales, informará, previa